



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomó CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 5 Secc. I • Jueves 15 de Julio del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Juan Ángel
Castillo Tarazón**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Acuerdo número 01/2021 por el que se establece el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2021-2022, aplicable en todo el Estado de Sonora para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Edictos expedientes SIDUR-ED-17-020, SIDUR-ED-18-014 y SIDUR-ED-18-017. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2021, periodo 1° de enero al 31 de marzo. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria pública No. 005. • **H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO** • Acuerdo que adiciona un párrafo al artículo 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Rosario. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Convocatoria de remate de 451 vehículos almacenados en la yarda municipal.

Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIII51-15072021-570C5E203



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 76, 77, 78 segundo párrafo y 117, fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 5, 6 fracción IV y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de junio de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica, misma que es obligatoria;

Que la Ley General de Educación dispone que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos;

Que derivado del contexto estatal en materia de salud y protección civil, atendiendo las recomendaciones derivadas de los climas extremos que se presentan en el estado, la Secretaría de Educación y Cultura solicitó a la instancia federal la modificación del calendario, obteniendo una respuesta favorable.

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO NÚMERO 01/2021 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2021-2022, APLICABLE EN TODO EL ESTADO DE SONORA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

ARTÍCULO PRIMERO. - Se establece el calendario escolar de ciento noventa días para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicable en todo el Estado de Sonora para las escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), públicas y particulares incorporados al Sistema Educativo Estatal.

AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
DICEMBRE 2021	ENERO 2022	FEBRERO 2022	MARZO 2022
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ABRIL 2022	MAYO 2022	JUNIO 2022	JULIO 2022
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

SIMBOLOGÍA

- RECERO DE CLASES
- INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2021-2022 Y FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021
- SESIÓN DEL COMITÉ PARTICIPATIVO DE SALUD ESCOLAR Y JORNADAS DE LIMPIEZA EN ESCUELAS
- INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES CICLO ESCOLAR
- TALLER INTENSIVO DE CARACTIZACIÓN DOCENTE
- CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR
- IDENTIFICACIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR Y VALORACIÓN DIAGNÓSTICA
- PERIODO EXTRAORDINARIO DE RECUPERACIÓN
- SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
- CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- DESCARGA ADMINISTRATIVA
- ENTREGA DE BOLETAS DE EVALUACIÓN A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORIOS
- VACACIONES
- INICIO Y FIN DEL HORARIO DE OTOÑO E INVIERNO
- PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023
- ENTREGA DE CARTAS DE LIBERACIÓN A DOCENTES
- REUNIÓN CON MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORIOS

DÍAS FESTIVOS Y TRADICIONALES

16 DE SEPTIEMBRE
Aniversario del inicio de la Independencia de México

1 Y 2 DE NOVIEMBRE
Días tradicionales

15 DE NOVIEMBRE
En conmemoración del 20 de noviembre Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana

7 DE FEBRERO
En conmemoración del 5 de febrero Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

21 DE MARZO
En conmemoración del Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez

5 DE MAYO
Aniversario de la Batalla de Puebla

NEGRILLAS: SEÑALAN REFLEXIÓN DE DÍAS CONMEMORATIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el artículo que antecede, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos del ciclo lectivo 2021-2022 para educación básica, será el lunes 30 de agosto de 2021 y concluirá el 8 de julio del 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente Acuerdo.

Ciudad de Hermosillo, Sonora, 14 de julio de 2021.- El Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, **Profr. José Víctor Guerrero González.** - Rúbrica.


PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO.- C. ABRAHAM FLORES CARRANZA, representante legal de la empresa ORTOPLAN CONSULTORES S.A. DE C.V.-----

--- El suscrito, en mi carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con la personalidad que ya ha quedado debidamente acreditada en el Expediente número DGJ-001/SIDUR-ED-17-020/2019, hago del conocimiento de su representada Ortoplan Consultores, S.A. de C.V., que dentro del procedimiento de rescisión administrativa instruido en su contra, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-ED-17-020 suscrito con fecha 08 de Mayo del 2017, relativo a la "REHABILITACIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN COLONIA DE VILLA BONITA Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLÓNIA FÁTIMA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA" y de sus convenios modificatorios número SIDUR-ED-17-020-C1, SIDUR-ED-17-020-C2, SIDUR-ED-17-020-C3, SIDUR-ED-17-020-C4 y SIDUR-ED-17-020-C5 de fechas 08 de Junio del 2017, 22 de Agosto del 2017, 23 de Enero del 2018, 07 de Febrero del 2018 y 15 de Marzo del 2018 respectivamente; con fecha 14 de Febrero de 2020, se dictó una resolución en la que se determinó entre otras cosas lo siguiente: **CONSIDERANDOS IV IN FINE.**- Que, al no haber hecho el contratista manifestación alguna que traer a la luz en el presente fallo, ni haber ofrecido prueba alguna con la cual pudiera desvirtuar lo expuesto por éste substanciador, y toda vez que se le tuvieron por aceptadas las causas imputables que originaron el presente Procedimiento, es innegable el atraso y la falta de conclusión de la obra contratada materia del presente procedimiento, por lo que se declara la procedencia del presente procedimiento y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, consecuentemente se determina dar por **RESCINDIDO** el Contrato y sus Convenios Modificatorios para todos los efectos legales conducentes, mismos, que fueron suscritos entre el contratista "ORTOPLAN CONSULTORES, S.A. DE C.V." y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, determinación en virtud de haber interrumpido injustificadamente la ejecución de los trabajos materia del Contrato que se pretende rescindir; no haber ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato y por no haber dado cumplimiento a los programas de ejecución convenidos. **RESOLUTIVO CUARTO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, Fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, se resuelve hacer del conocimiento al Contratista, por virtud del presente resolutive que el expediente materia de la Resolución, puede ser consultado en días hábiles en horario que comprende de las 08:00 a las 15:00 hrs. En la Oficina de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort de la colonia Centenario, Primer Piso, Ala Este, del edificio SIDUR, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, C.P. 83260; Por último, y en cumplimiento a la prerrogativa consagrada en la fracción IX, del arábigo 4 y 48, ambos de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, legislación de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y en aras de respetar la esfera jurídico atributiva de derechos, tanto de audiencia y defensa, que consagran los diversos 14 y 16 Constitucionales, se hace saber al contratista, que la presente Resolución es recurrible optativamente, mediante el juicio correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, o bien, a través de la interposición del Recurso de Inconformidad ante esta autoridad resolutoria, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, los términos que comprenden la Resolución que nos atañe, quedarán firmes e incólumes, ello con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora.

En Hermosillo, Sonora, 21 de Junio de 2021

ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS
Secretario de Infraestructura y Desarrollo
Urbano del Estado de Sonora



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO.- C. Eduardo Pacheco Esparza, representante legal de la empresa MAR-LEN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. -----

-- El suscrito, en mi carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con la personalidad que ya ha quedado debidamente acreditada en el Expediente número DJ-007/SIDUR-ED-18-014/2019, hago del conocimiento de su representada MAR-LEN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V., que dentro del procedimiento de rescisión administrativa instruido en su contra, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No. SIDUR-ED-18-014 suscrito con fecha 13 de Marzo del 2018, relativo a la "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN EL BULEVAR GUADALUPE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA MUNICIPIO DE URES, SONORA" y de su convenio modificatorio número SIDUR-ED-18-014-C1, de fecha del 24 de Abril del 2018; con fecha 16 de Marzo de 2021, se dictó una resolución en la que se determinó entre otras cosas lo siguiente: **CONSIDERANDOS IV.-** Que, al no haber hecho el contratista manifestación alguna que traer a la luz en el presente fallo, ni haber ofrecido prueba alguna con la cual pudiera desvirtuar lo expuesto por éste substanciador, y toda vez que se le tuvieron por aceptadas las causas imputables que originaron el presente Procedimiento, es innegable el atraso y la falta de conclusión de la obra contratada materia del presente procedimiento, por lo que se declara la procedencia del presente procedimiento y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, consecuentemente se determina dar por **RESCINDIDO** el Contrato y su Convenio Modificatorio para todos los efectos legales conducentes, mismos, que fueron suscritos entre el contratista MAR-LEN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, determinación en virtud de haber interrumpido injustificadamente la ejecución de los trabajos materia del Contrato que se pretende rescindir; no haber ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato y por no haber dado cumplimiento a los programas de ejecución convenidos. **RESOLUTIVO CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, Fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, se resuelve hacer del conocimiento al Contratista, por virtud del presente resolutivo que el expediente materia de la Resolución, puede ser consultado en días hábiles en horario que comprende de las 08:00 a las 15:00 hrs. En la Oficina de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort de la colonia Centenario, Primer Piso, Ala Este, del edificio SIDUR, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, C.P. 83260; Por último, y en cumplimiento a la prerrogativa consagrada en la fracción IX, del arábigo 4 y 48, ambos de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, legislación de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y en aras de respetar la esfera jurídico atributiva de derechos, tanto de audiencia y defensa, que consagran los diversos 14 y 16 Constitucionales, se hace saber al contratista, que la presente Resolución es recurrible optativamente, mediante el juicio correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, o bien, a través de la interposición del Recurso de Inconformidad ante esta autoridad resolutora, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, los términos que comprende la Resolución que nos atañe, quedarán firmes e incólumes, ello con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora.

En Hermosillo, Sonora, 21 de Junio de 2021

LIC. JOSÉ ALONSO URÍAS LÓPEZ
Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO.- C. Eduardo Pacheco Esparza, representante legal de la empresa MAR-LEN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.,-----
El suscrito, en mi carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con la personalidad que ya ha quedado debidamente acreditada en el Expediente número DJ-008/SIDUR-ED-18-017/2019, hago del conocimiento de su representada MAR-LEN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. que dentro del procedimiento de rescisión administrativa instruido en su contra, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios No SIDUR-ED-18-017 suscrito con fecha 20 de Marzo del 2018, relativo a la "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN EL BULEVAR COLOSIO EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE MUNICIPIO DE URES, SONORA" y de su convenio modificatorio número SIDUR-ED-18-017-C1, de fecha 24 de Abril del 2018; con fecha 10 de Marzo de 2021, se dictó una resolución en la que se determinó entre otras cosas lo siguiente: **CONSIDERANDOS IV.-** Que, al no haber hecho el contratista manifestación alguna que traer a la luz en el presente fallo, ni haber ofrecido prueba alguna con la cual pudiera desvirtuar lo expuesto por éste substanciador, y toda vez que se le tuvieron por aceptadas las causas imputables que originaron el presente Procedimiento, es innegable el atraso y la falta de conclusión de la obra contratada materia del presente procedimiento, por lo que se declara la procedencia del presente procedimiento y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, consecuentemente se determina dar por **RESCINDIDO** el Contrato y su Convenio Modificatorio para todos los efectos legales conducentes, mismos, que fueron suscritos entre el contratista MAR-LEN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, determinación en virtud de haber interrumpido injustificadamente la ejecución de los trabajos materia del Contrato que se pretende rescindir; no haber ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato y por no haber dado cumplimiento a los programas de ejecución convenidos. **RESOLUTIVO CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, Fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, se resuelve hacer del conocimiento al Contratista, por virtud del presente resolutivo que el expediente materia de la Resolución, puede ser consultado en días hábiles en horario que comprende de las 08:00 a las 15:00 hrs. En la Oficina de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort de la colonia Centenario, Primer Piso, Ala Este, del edificio SIDUR, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, C.P. 83260; Por último, y en cumplimiento a la prerrogativa consagrada en la fracción IX, del arábigo 4 y 48, ambos de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, legislación de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y en aras de respetar la esfera jurídica atributiva de derechos, tanto de audiencia y defensa, que consagran los diversos 14 y 16 Constitucionales, se hace saber al contratista, que la presente Resolución es recurrible optativamente, mediante el juicio correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, o bien, a través de la interposición del Recurso de Inconformidad ante esta autoridad resolutora, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, los términos que comprenden la Resolución que nos atañe, quedarán firmes e incólumes, ello con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora.

En Hermosillo, Sonora, 21 de Junio de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ ALONSO URÍAS LÓPEZ

Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



La C. Ivet Espinoza Felix, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Mazatan, Sonora; certifica que en Sesión Extraordinaria No. 57 de Ayuntamiento celebrada el 12 de Mayo de 2021, se tomo el Siguiente:

Acuerdo No.

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2021.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	568,267.00	0.00	568,267.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	4,178.90	64,178.90
PM	CA		SERVICIOS GENERALES	96,000.00	10,800.00	106,800.00
			PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	482,987.00	0.00	482,987.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	4,496.11	220,496.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	395,592.00	8,280.00	403,872.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,929,536.00	0.00	1,929,536.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,600.00	16,984.87	236,584.87
		3000	SERVICIOS GENERALES	76,800.00	0.00	76,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	848,184.00	358,909.55	1,207,093.55
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	415,733.00	4,000.00	419,733.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	33,388.63	411,388.63
		3000	SERVICIOS GENERALES	583,934.57	17,289.08	601,223.65
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00	0.00	27,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	440,000.00	0.00	440,000.00
DOP	BW		DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,107,560.00	147,480.00	2,255,040.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	15,172.01	513,172.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,591,200.00	335,408.51	1,926,608.51
		6000	INVERSION PUBLICA	574,224.66	0.00	574,224.66
DSPTM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	532,533.00	0.00	532,533.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	8,401.64	380,401.64
		3000	SERVICIOS GENERALES	87,600.00	0.00	87,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUCION			
			DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	439,466.00	0.00	439,466.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
PC	AA		SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	124,240.00	0.00	124,240.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73,200.00	61,182.78	134,382.78
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	0.00	120,000.00
TOTAL				13,296,057.23	1,025,972.08	14,322,029.31

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Prog.	Cap.					
AY	AR		AYUNTAMIENTO				
		1000		ACCION REGLAMENTARIA			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	568,267.00	0.00	568,267.00
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	96,000.00	0.00	96,000.00	
				PRESIDENCIA			
SA	DA		ACCION PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	482,987.00	0.00	482,987.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	0.00	216,000.00	
TM	EB	3000	SERVICIOS GENERALES	395,592.00	62,356.00	333,236.00	
				SECRETARIA			
				POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DOP	BW	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,929,536.00	199,200.00	1,730,336.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,600.00	20,717.74	198,882.26	
		3000	SERVICIOS GENERALES	76,800.00	18,700.00	58,100.00	
DSPTM	JB	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	848,184.00	49,380.00	798,804.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	
				TESORERIA			
OCE	GW		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	415,733.00	7,586.85	408,146.15	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	47,259.04	330,740.96	
PC	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	583,934.57	32,750.88	551,183.69	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00	6,750.00	20,250.00	
		9000	DEUDA PUBLICA	440,000.00	109,998.00	330,002.00	
DOP	BW		DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,107,560.00	90,056.29	2,017,503.71	
DOP	BW	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	23,544.63	474,455.37	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,591,200.00	213,556.65	1,377,643.35	
		6000	INVERSION PUBLICA	574,224.66	0.00	574,224.66	
DOP	BW		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL				
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	532,533.00	40,800.00	491,733.00	
DOP	BW	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	37,400.00	334,600.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	87,600.00	6,152.00	81,448.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00	600.00	1,800.00	
DOP	BW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION				
			DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	439,466.00	39,000.00	400,466.00	
DOP	BW	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	4,500.00	13,500.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	4,500.00	13,500.00	
				SIST. MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
DOP	BW		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	124,240.00	0.00	124,240.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73,200.00	0.00	73,200.00	
DOP	BW	3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	11,164.00	108,836.00	
		TOTAL			13,296,057.23	1,025,972.08	12,270,085.15

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. IVETT ESPINOZA FELIX



**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES**

Convocatoria pública No. 005

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convooca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-019-2021	\$5,000.00	19/Julio/2021	19/Julio/2021 11:00 horas	19/Julio/2021 13:00 horas	26/Julio/2021 09:00 horas
Capital contable	Obra			Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
\$2,200,000.00	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PASEO INSPIRACION TRAMO (ENTRE PASEO ALEGRE Y PASEO CAPRICHOSO), COLONIA CHULAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA			02/Agosto/2021	10/Sept/2021

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-020-2021	\$5,000.00	19/Julio/2021	19/Julio/2021 11:30 horas	19/Julio/2021 14:00 horas	26/Julio/2021 11:00 horas
Capital contable	Obra			Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
\$1,700,000.00	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE NOGALES, ENTRE EL ITN Y BOULEVARD COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA			02/Agosto/2021	10/Sept/2021

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-021-2021	\$5,000.00	19/Julio/2021	19/Julio/2021 12:00 horas	19/Julio/2021 14:30 horas	26/Julio/2021 13:00 horas
Capital contable	Obra			Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
\$1,500,000.00	LA PIRINOLA, PROYECTO BASE DE ORDENAMIENTO Y SENALIZACIÓN.			02/Agosto/2021	10/Sept/2021

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, Teléfono (631) 1625019. Forma de pago: Se deberá acudir a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar en compranet sonora.

Nota Importante: Al momento de registrar su interés de participación en el sistema Compranet Sonora, el sistema le emitirá un pase a caja, pero únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se aceptara su participación y no se recibirá su propuesta.

-Las juntas de aclaraciones se llevaran a cabo en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las Instalaciones de la Sala de Juntas de Licitaciones del Departamento de Contratos y Licitaciones, ubicada en Calle de las Peñas No. 47, Planta Alta, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se realizará en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

-El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevarán a cabo en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las Instalaciones de la Sala de Juntas de Licitaciones del Departamento de Contratos y Licitaciones, ubicada en Calle de las Peñas No. 47, Planta Alta, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales Sonora.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

-No se podrán subcontratar partes de las obras; únicamente se permitirá la subcontratación cuando adquiera materiales y equipos que incluyan su instalación en las obras.

-No se otorgarán anticipos.



-La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados por el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.
-La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizara durante el proceso de licitación.
-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
-Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos del Fondo Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN), Ejercicio 2021 y Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2021.
-El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado
Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicara a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Álamos, Nogales, Sonora. Además se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.

Nogales, Sonora a 15 de Julio del 2021.

Atentamente
D.A.H. ISRAEL VICTORIA LONA
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.



ACUERDO QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora., en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 46, celebrada el día 24 de junio de 2021, una vez analizado y discutido el proyecto que adiciona un párrafo al Artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora., por mayoría calificada se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 202

Que Adiciona un párrafo al Artículo 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

ARTÍCULO 98- El Ayuntamiento ...

Para la designación del Residente de Obra, se deberán tomar en cuenta los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; el grado académico de formación profesional de la persona no será obligatorio, si demuestra experiencia probada en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. El Ayuntamiento será responsable de calificar la experiencia del Residente y aprobación de su designación oficial, en su caso.

ARTICULO TRANSITORIO.

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio del Palacio Municipal del Gobierno de Rosario, Sonora., a los veinticuatro días del mes de junio del año dosmil veintiuno.

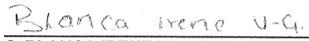
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ROSARIO


LIC. KARINA VALENZUELA MENDIVIL

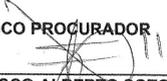
SECRETARIO MUNICIPAL


PROFR. RAMÓN SOLIS OCHOA

REGIDORA PROPIETARIO


C. BLANCA IRENE VALENZUELA GARCIA

SINDICO PROCURADOR


MTRO. FRANCISCO ALBERTO SOTO LOPEZ

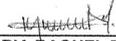
REGIDOR PROPIETARIO


PROFR. DANIEL COTA DE LA CRUZ

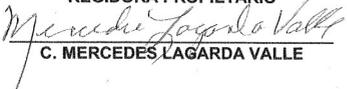
REGIDOR PROPIETARIO


C. CESAR OCTAVIO GALLARDO RODRIGUEZ

REGIDORA PROPIETARIO


C. MARIA RAQUEL FRAIJO CAMPA

REGIDORA PROPIETARIO


C. MERCEDES LAGARDA VALLE

2018

¡Gobierno que trabaja para TI!

2021

C. Álvaro Obregón y No Reelección • Tesopaco, Rosario, Sonora • C.P. 85700 • Tel. 01 647 42 807 00





MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: KV/SH-018/21



"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud".

ASUNTO: Certificación.

EL QUE SUSCRIBE **PROFR. RAMON SOLIS OCHOA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, ADMINISTRACIÓN (2018 - 2021), EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 46 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2021 SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 202

Se aprueba por mayoría calificada, se adicione un párrafo al Artículo 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, que deberá quedar como sigue:

Para la designación del Residente de Obra, se deberán tomar en cuenta los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; el grado académico de formación profesional de la persona no será obligatorio, si demuestra experiencia probada en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. El Ayuntamiento será responsable de calificar la experiencia del Residente y aprobación de su designación oficial, en su caso.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Se instruye a la Lic. Karina Valenzuela Mendivil, Presidenta Municipal, para que realice los trámites necesarios para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN ROSARIO, ROSARIO, SONORA; REPÚBLICA MEXICANA, CERTIFICO Y DOY FE.....CONSTE.....



ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo, No Reelección
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. RAMON SOLIS OCHOA.

C.c.p.- Archivo.
Secretaría Municipal de
Rosario, Sonora

2018

¡Gobierno que trabaja para Ti!

2021

C. Álvaro Obregón y No Reelección • Tesopaco, Rosario, Sonora • C.P. 85700 • Tel. 01 647 42 807 00

CONVOCA

A participar a todas aquellas personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de autopartes, refacciones y chatarra en el proceso de enajenación en subasta pública divididos en lotes de 10 unidades, respecto de 451 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno) vehículos depositados en la Yarda Municipal y declarados abandonados a favor del H. Ayuntamiento, mismo que se efectuara conforme a las siguientes:

BASES

1. El H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora en cumplimiento a los principios de igualdad, publicidad, imparcialidad, transparencia y honestidad, ofrece en venta, mediante el proceso de subasta pública divididos en lotes de 10 unidades, 451 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno) vehículos depositados en la Yarda Municipal sito en Avenida Argentina y calle nueve S/N La Grullita de esta ciudad, los cuales fueron declarados abandonados a favor del H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, cuyas características se señalan en el anexo 1 de las bases de remate, que le serán formalmente enteradas al momento de sus registro.
2. La adjudicación de los vehículos considerados como chatarra y los considerados de salvamento, estará condicionada a destinatario única y exclusivamente para venta de partes (yunques), chatarra o reciclaje, por lo que se prohíbe darles un uso distinto, incluyendo su reparación para circular en la ciudad.
3. Los vehículos están a disposición de los interesados para su revisión en la Yarda Municipal, para lo cual deberán acudir a Sindicatura Municipal, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, Avenida Juárez y calle quinta, Colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora de las 08:00 a las 15:00 horas, a efecto de solicitar un permiso para ingresar a la Yarda Municipal, a partir de la publicación de la presente convocatoria.
4. La entrega de bases será en la oficina que ocupa Sindicatura Municipal, Avenida Juárez y calle quinta planta alta, Colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora de las 08:00 a las 15:00 horas, teniendo como limite a las 1:00 PM horas del día 28 de Julio del presente.
5. La propuesta de compra deberá ser mayor del precio mínimo fijado como base para la subasta, detallado en la relación de vehículos anexo al presente.
6. La adjudicación será por el lote, a favor de la persona que presente la mejor propuesta de compra.
7. La subasta pública se efectuará el día 29 de Julio de 2021 iniciando las 10:00 am en Salón DIF, ubicada en la calle 10 entre Av. y callejón Hidalgo Colonia Comercial, de la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora.
8. La moneda en que deberán presentar la propuesta económica será en peso mexicano y el importe del depósito de la compra total deberá efectuarse en efectivo dentro de los tres siguientes días hábiles en cajas de recaudación municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora.
9. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
10. Deberán dar cumplimiento a todos los puntos señalados en las bases del remate.
11. En el caso de que no existiese pujas al momento de la celebración de la subasta, por uno, varios o todos los lotes de vehículos, se señalara nueva fecha de remate estableciendo las bases para ello.
12. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto el día del evento por el Síndico Procurador.

Las bases del remate podrán ser consultadas en la pagina de internet <http://www.sanluisrc.gob.mx/> pero en ningún momento dicha consulta contrae derecho algún a favor del consultante, como tampoco se podrá considerar el texto publicado en dicho medio como el oficial para este procedimiento.

ATENTAMENTE

CP SERGIO TAPIA SALCEDO
TESORERO MUNICIPAL



Remate	Modelo	Serie	Placas	valor
1	FORD FOCUS	2003	WCL4030	800
2	CHEVROLET ASTRO	1998	1GN0N193VXWB170776	800
3	SATURN	2000	4LE332	800
4	HONDA ACCORD	1991	1HGCB7266MA057991	800
5	NISSAN X TERRA	2001	ILEGIBLE	600
6	SATURN	1997	1G82K5273VZ208623	700
7	CHEVROLET PRIZM	2002	WVC7669	900
8	DODGE CARAVAN	1997	BWS8270	800
9	SUZUKI ESTEEM	2000	J52GBM180V5194441	900
10	FORD BRONCO	1988	1FMCJ1214J0D03514	800
11	FORD ASPIRE	1997	KNL105H6V6231795	800
12	TOYOTA CELICA	1999	1FZJ02716X004278	800
13	FORD EXPLORER	2000	1FNMZ17E6YZA9419	1000
14	NW PASSAT	2001	WVW8H638X1P047384	1200
15	MITSUBISHI ECLIPSE	2000	4A3AC446V6E06437	1200
16	OLDSMOBILE ALERO	2001	1G3N15219C260057	800
17	FORD TAURUS	2000	1LE316	800
18	FORD MUSTANG	2000	1FAPF4027F1682767	800
19	DODGE CHALLENGER	2009	283L44V99H525232	3000
20	JEEP GRAND CHEROKEE	2000	146G2484VY213043	8508504
21	TOYOTA CAMRY	1994	1JZGK1310R0052210	1300
22	JEEP GRAND CHEROKEE	2001	146G58N81G096616	CJC4177
23	CHRYSLER SEBRING	2000	3C8E1554H5160118025	1000
24	HYUNDAI ELANTRA	2000	KMHWA056F0U1640715	800
25	CHEVROLET S10	1986	1G15S14E1G8183055	800
26	MITSUBISHI ECLIPSE	1998	4A3AC446V9N664215	8A56886
27	CHEVROLET ASTRO	1997	1GNDM18359516187922	800
28	HONDA ODYSSEY	2003	5FHR183293108091	800
29	TOYOTA	1988	J1HFK2914J065862	7171036
30	DODGE 300	2002	ILEGIBLE	700
31	HONDA ACCORD	2000	JHMCG5667C022658	700
32	HYUNDAI ELANTRA	2005	KMHND60550939812	1000
33	NISSAN ALTIMA	2005	1N8BL11015C98651	8015820
34	TOYOTA COROLLA	1996	1N4B802712379079	3N2760
35	NISSAN SENTRA	1994	ILEGIBLE	700
36	HONDA ACCORD	1996	1HGD056547A133822	700
37	FORD FOCUS	2007	1FAPF31M67W108475	AKCL77A
38	HONDA ACCORD	2000	1HGD05547Y046885	CF15056
39	BUICK CENTURY	1995	1GAG85M656511122	CD83104
40	TOYOTA CAMRY	1993	1J2K12E1P0127695	800
41	GEO PRIZM	1998	1Y15K228WZ46375	800
42	FORD RANGER	1990	1FTRCU0A1U1C1769	800
43	HONDA HUSHBACK	1989	JHMED396K5006707	800
44	FORD MUSTANG	1995	1FAPQ485F270540	800
45	CHEVROLET ALEKO	2000	1G3N1521Y1C388540	AK65478
46	NISSAN PATHFINDER	1993	JN8HD176PW127954	1300
47	TOYOTA COROLLA	1995	1N4A0981S2226642	800
48	HONDA CIVIC	2002	2HGES15322H584761	700
49	FORD F150	2003	1FTRX17X3MA15072	1300
50	FORD ESCAPE	2002	1FMC10152K056675	1700
51	GEO PRIZM	1996	1Y15K5280T2001471	700
52	TOYOTA COROLLA	1993	1J2AC52X10148105	8X44412
53	HONDA ACCORD	1993	1HGCG7281PA008181	900
54	TOYOTA COROLLA	1993	1N4A09697206319	BCW1957
55	DODGE NEON	2001	KNADC123910083302	1100
56	DODGE NEON	2001	1B3E546C410120573	1200
57	HYUNDAI ACCENT	1996	KMHND14N0U133467	BMP0657
58	JEEP GRAND CHEROKEE	1993	1J4GZ5857G563721	1300
59	CHEVROLET BLAZER	1998	ILEGIBLE	7DMR657
60	PONTIAC G6	2009	1GZ5758094190707	1500
61	JEEP LIBERTY	2008	1J8G27848WZ08301	800
62	CHEVROLET IMPALA	2006	ILEGIBLE	800
63	CHEVROLET S10	1995	ILEGIBLE	800
64	DODGE NEON	1997	ILEGIBLE	500
65	VW JETTA	2000	3WVSZ3M3YU057106	6RQ2927
66	TOYOTA COROLLA	1994	1N4A0E48R181340	3HLN270
67	FORD MUSTANG	2001	1FAFP40471F29874	1600
68	GEO PRIZM	1995	1Y15S28X5Q23380	900
69	TOYOTA COROLLA	1994	1N4A0E48R18147987	900
70	CHRYSLER SEBRING	2004	1C3E146X1A311166	5NKS868
71	NISSAN SENTRA	1993	JN1E181P9P0118859	3165X59
72	BUICK CENTURY	2002	2G4W552121146883	900
73	FORD WINDSTAR	1999	2FMA251458X827479	CMJ7987
74	DODGE GRAND CARAVAN	2003	1D4G2743X3B212636	1300
75	NISSAN ARMDA	2005	5NJA0A846SN71969	2000
76	CHEVROLET CAVALIER	2003	1G1CS9537373419	1200
77	CHEVROLET ASTRO	1989	1GN0M155K929208804	900
78	CHEVROLET IMPALA	2007	2G1W155K929208804	1300
79	HONDA ACCORD	1991	1HGG87656MA155611	900
80	FORD TAURUS	2001	ILEGIBLE	700
81	TOYOTA COROLLA	2001	1N4B115E1711892	900
82	MAZDA PROTEGE	1999	1N1E21280X140209	900
83	HONDA CIVIC	1997	1H1E6671Y017925	900
84	FORD TAURUS	2004	1FAFP5504A131548	1200
85	NISSAN ALTIMA	1993	1N4B0310PC30735	900
86	HONDA CIVIC	1997	2HG6525VH505889	900
87	FORD EXPLORER	2002	1FMDU74W621815841	CM6794
88	JEEP GRAND CHEROKEE	1997	1J4G27818VC076056	1500
89	FORD MUSTANG	1996	1FA1P4047F123826	70DU966
90	FORD EXPLORER	2000	1FMA063P4ZC07050	8998FB
91	PONTIAC GRAND AM	2002	1GZM52E2C124679	1800
92	FORD FOCUS	2003	1FAFP3213W2194070	1000
93	AUDI A4	2002	WAULT8872A139592	CM05217
94	HYUNDAI ATOS	2002	KMHAG51G2U1280892	1000
95	JEEP GRAND CHEROKEE	2002	ILEGIBLE	800
96	CHEVROLET HHR	2006	3GND0A3P965656575	7CZH787
97	JEEP GRAND CHEROKEE	2001	1J4GW58N71C612779	1500
98	SATURN	2002	1G8ZK5752214998	1200
99	TOYOTA CAMRY	2006	2G1W158K069366357	1600
100	TOYOTA CAMRY	1995	4T1GK12E25U08578	1800
101	FORD EXPLORER	2002	1FMAZ73E02Z879470	7362XF
102	SUZUKI ESTEEM	2002	J52GB1512540428	1400
103	NISSAN ALTIMA	2005	1N4A11E25N47718	1400
104	HONDA CIVIC	2000	1HMC66676C0119023	1100
105	HONDA CIVIC	1994	1HGD0562XRA110573	1000
106	DEE METRO	1991	2C1WR2461M9763931	667YR
107	DODGE CARAVAN	2000	2P4P2384Y846552	1300
108	HONDA ACCORD	1997	1HGC5833V4A00079	5WK1560
109	FORD TAURUS	2000	1FAFP5534V279915	900
110	PONTIAC G6	2009	1GZ2657B94919203	CM6E9355
111	TOYOTA CAMRY	1999	1J2F78K7019400	900
112	HONDA ACCORD	1997	1HGC658V4274414	900
113	HONDA ACCORD	1999	1HMC6656C017259	CR1305
114	NISSAN SENTRA	2002	3N1CB51D2165517	1000
115	HONDA ACCORD	2000	1HGCG1657FA074606	1000
116	DEE METRO	1997	2C1WR2461M9763931	76S6609
117	CHEVROLET LUMINA	2001	2G1M15211144941	1400
118	MAZDA MPV	2003	JM1B1W28A23078210	1450

Remate	Modelo	Serie	Placas	valor
1	FORD FOCUS	2003	WCL4030	800
2	CHEVROLET ASTRO	1998	1GN0N193VXWB170776	800
3	SATURN	2000	4LE332	800
4	HONDA ACCORD	1991	1HGCB7266MA057991	800
5	NISSAN X TERRA	2001	ILEGIBLE	600
6	SATURN	1997	1G82K5273VZ208623	700
7	CHEVROLET PRIZM	2002	WVC7669	900
8	DODGE CARAVAN	1997	BWS8270	800
9	SUZUKI ESTEEM	2000	J52GBM180V5194441	900
10	FORD BRONCO	1988	1FMCJ1214J0D03514	800
11	FORD ASPIRE	1997	KNL105H6V6231795	800
12	TOYOTA CELICA	1999	1FZJ02716X004278	800
13	FORD EXPLORER	2000	1FNMZ17E6YZA9419	1000
14	NW PASSAT	2001	WVW8H638X1P047384	1200
15	MITSUBISHI ECLIPSE	2000	4A3AC446V6E06437	1200
16	OLDSMOBILE ALERO	2001	1G3N15219C260057	800
17	FORD TAURUS	2000	1LE316	800
18	FORD MUSTANG	2000	1FAPF4027F1682767	800
19	DODGE CHALLENGER	2009	283L44V99H525232	3000
20	JEEP GRAND CHEROKEE	2000	146G2484VY213043	8508504
21	TOYOTA CAMRY	1994	1JZGK1310R0052210	1300
22	JEEP GRAND CHEROKEE	2001	146G58N81G096616	CJC4177
23	CHRYSLER SEBRING	2000	3C8E1554H5160118025	1000
24	HYUNDAI ELANTRA	2000	KMHWA056F0U1640715	800
25	CHEVROLET S10	1986	1G15S14E1G8183055	800
26	MITSUBISHI ECLIPSE	1998	4A3AC446V9N664215	8A56886
27	CHEVROLET ASTRO	1997	1GNDM18359516187922	800
28	HONDA ODYSSEY	2003	5FHR183293108091	800
29	TOYOTA	1988	J1HFK2914J065862	7171036
30	DODGE 300	2002	ILEGIBLE	700
31	HONDA ACCORD	2000	JHMCG5667C022658	700
32	HYUNDAI ELANTRA	2005	KMHND60550939812	1000
33	NISSAN ALTIMA	2005	1N8BL11015C98651	8015820
34	TOYOTA COROLLA	1996	1N4B802712379079	3N2760
35	NISSAN SENTRA	1994	ILEGIBLE	700
36	HONDA ACCORD	1996	1HGD056547A133822	700
37	FORD FOCUS	2007	1FAPF31M67W108475	AKCL77A
38	HONDA ACCORD	2000	1HGD05547Y046885	CF15056
39	BUICK CENTURY	1995	1GAG85M656511122	CD83104
40	TOYOTA CAMRY	1993	1J2K12E1P0127695	800
41	GEO PRIZM	1998	1Y15K228WZ46375	800
42	FORD RANGER	1990	1FTRCU0A1U1C1769	800
43	HONDA HUSHBACK	1989	JHMED396K5006707	800
44	FORD MUSTANG	1995	1FAPQ485F270540	800
45	CHEVROLET ALEKO	2000	1G3N1521Y1C388540	AK65478
46	NISSAN PATHFINDER	1993	JN8HD176PW127954	1300
47	TOYOTA COROLLA	1995	1N4A0981S2226642	800
48	HONDA CIVIC	2002	2HGES15322H584761	700
49	FORD F150	2003	1FTRX17X3MA15072	1300
50	FORD ESCAPE	2002	1FMC10152K056675	1700
51	GEO PRIZM	1996	1Y15K5280T2001471	700
52	TOYOTA COROLLA	1993	1J2AC52X10148105	8X44412
53	HONDA ACCORD	1993	1HGCG7281PA008181	900
54	TOYOTA COROLLA	1993	1N4A09697206319	BCW1957
55	DODGE NEON	2001	KNADC123910083302	1100
56	DODGE NEON	2001	1B3E546C410120573	1200
57	HYUNDAI ACCENT	1996	KMHND14N0U133467	BMP0657
58	JEEP GRAND CHEROKEE	1993	1J4GZ5857G563721	1300
59	CHEVROLET BLAZER	1998	ILEGIBLE	7DMR657





172	216	1997	1500	1100	1100
172	216	HONDA Civic	1500	1100	1100
173	217	GO PRIM	1100	1300	1300
174	218	NEW JETTA	800	1450	1450
175	219	NISSAN URUANO	800	1450	1450
176	220	CHEVROLET AVEO	1600	1450	1450
177	221	LEXUS 300	1600	1450	1450
178	222	HONDA ACCORD	1600	1450	1450
179	223	CHRYSLER VOYAGER	900	1450	1450
180	224	HONDA ACCORD	900	1450	1450
181	225	HONDA ACCORD	900	1450	1450
182	227	CHEVROLET IMPALA	1100	1450	1450
183	228	DODGE CARAVAN	700	1450	1450
184	230	NISSAN ALTIMA	700	1450	1450
185	232	CHEVROLET TRAIL BLAZER	1700	1450	1450
186	233	PLYMOUTH NEON	1200	1450	1450
187	234	MAZDA 2	1800	1450	1450
188	235	CHEVROLET IMPALA	1800	1450	1450
189	236	TOYOTA COROLLA	900	1450	1450
190	237	FORD TAURUS	1200	1450	1450
191	239	NISSAN IMPALA	1000	1450	1450
192	241	NISSAN SENTRA	1000	1450	1450
193	242	MERCEDES BENZ 260E	1000	1450	1450
194	243	MITSUBISHI GALANT	1000	1450	1450
195	244	HYUNDAI ACCENT	1000	1450	1450
196	246	HONDA Civic	1000	1450	1450
197	247	DODGE CARAVAN	1000	1450	1450
198	248	DODGE CARAVAN	1000	1450	1450
199	249	TOYOTA CAMRY	1400	1450	1450
200	250	TOYOTA COROLLA	900	1450	1450
201	251	SCION XC	1000	1450	1450
202	252	HONDA ACCORD	1000	1450	1450
203	254	CHEVROLET TAHOE	1800	1450	1450
204	255	FORD MUSTANG	1000	1450	1450
205	256	LEXUS ES300	1000	1450	1450
206	257	JEOP GRAND CHEROKEE	1000	1450	1450
207	258	TOYOTA SOLARA	1000	1450	1450
208	260	FORD MUSTANG	1000	1450	1450
209	261	VOLVO S60	1000	1450	1450
210	262	MITSUBISHI ECLIPSE	1000	1450	1450
211	263	MAZDA 6	1000	1450	1450
212	265	MAZDA 6	1000	1450	1450
213	266	TOYOTA COROLLA	1000	1450	1450
214	267	DODGE CHARGER	1200	1450	1450
215	268	TOYOTA PICKUP	1000	1450	1450
216	270	UNION NAVIGATOR	1500	1450	1450
217	274	HONDA ACCORD	1000	1450	1450
218	275	FORD MUSTANG	1000	1450	1450
219	276	CHEVROLET PICKUP	1000	1450	1450
220	278	BMW	1000	1450	1450
221	280	MITSUBISHI GALANT	1000	1450	1450
222	281	CHEVROLET CAVALIER	1000	1450	1450
223	284	NISSAN MAXIMA	1400	1450	1450
224	351	NISSAN MAXIMA	2000	1450	1450
225	352	FORD FUSION	1300	1450	1450
226	353	FORD EXPLORER	1993	1450	1450
227	354	BULLOCK LESABRE	2005	1450	1450
228	356	PLYMOUTH NEON	2000	1450	1450
229	357	DODGE ACCORD	1996	1450	1450
230	358	HONDA CIVIC	1984	1450	1450
231	360	HYUNDAI SONATA	2004	1450	1450

114	138	1997	1500	1100	1100
114	138	FORD EXPLORER	1500	1100	1100
115	141	MITSUBISHI MIRAGE	1100	1300	1300
116	142	CHEVROLET LUMINA	800	1450	1450
117	144	MAZDA 3	800	1450	1450
118	145	SATURN ION	1600	1450	1450
119	146	FORD FREESTAR	1600	1450	1450
120	148	ALERO	1600	1450	1450
121	149	FORD TAURUS	1600	1450	1450
122	150	CHEVROLET MALIBU	900	1450	1450
123	151	HONDA Civic	900	1450	1450
124	152	HYUNDAI ELANTRA	900	1450	1450
125	154	FORD EXPLORER	1700	1450	1450
126	154	HONDA Civic	700	1450	1450
127	156	SATURN ION	1700	1450	1450
128	157	PONTIAC GRAND PRIX	769XNB	1450	1450
129	158	CHEVROLET QUETZAL	2006	1450	1450
130	159	TOYOTA COROLLA	1997	1450	1450
131	160	CHEVROLET IMPALA	2006	1450	1450
132	162	KIA SPECTRA	2005	1450	1450
133	163	TOYOTA LAND ROVER	1996	1450	1450
134	164	ACURA INTEGRA	1994	1450	1450
135	165	CHEVROLET CAVALIER	1995	1450	1450
136	166	JEOP GRAND CHEROKEE	1995	1450	1450
137	167	TOYOTA CAMRY	2000	1450	1450
138	168	NISSAN ALTIMA	2005	1450	1450
139	169	JEOP GRAND CHEROKEE	2004	1450	1450
140	172	CHEVROLET UPLANDER	2007	1450	1450
141	173	MERCEDES BENZ S500	2000	1450	1450
142	174	BMW 325CI	2000	1450	1450
143	175	HONDA ACCORD	1997	1450	1450
144	177	FORD EXPLORER	1999	1450	1450
145	178	NISSAN ALTIMA	2005	1450	1450
146	179	SATURN	1998	1450	1450
147	180	CHEVROLET CAVALIER	2004	1450	1450
148	181	CHRYSLER PT CRUISER	2001	1450	1450
149	182	DODGE NEON	2002	1450	1450
150	183	DODGE NEON	1998	1450	1450
151	184	CHEVROLET MALIBU	2001	1450	1450
152	185	HONDA ACCORD	1990	1450	1450
153	188	KIA OPTIMA	2001	1450	1450
154	191	CHRYSLER SEBRING	2002	1450	1450
155	193	HONDA Civic	2004	1450	1450
156	193	PONTIAC GRAND AM	2004	1450	1450
157	194	MERCURY MOUNTAINEER	2006	1450	1450
158	196	CADILLAC DEVILLE	2001	1450	1450
159	197	CHRYSLER 300	2010	1450	1450
160	198	CHEVROLET COBALT	2006	1450	1450
161	199	FORD THUNDERBOLT	1992	1450	1450
162	202	FORD EXPLORER	2004	1450	1450
163	203	HYUNDAI ACCENT	2004	1450	1450
164	206	JEOP GRAND CHEROKEE	1996	1450	1450
165	207	NISSAN ALTIMA	2009	1450	1450
166	208	JEOP CHEROKEE	1988	1450	1450
223	282	NISSAN ALTIMA	2010	1450	1450
224	284	FORD RANGER	1990	1450	1450
225	285	ACURA MDX	2002	1450	1450
226	286	HYUNDAI SONATA	2001	1450	1450
227	287	JEOP GRAND CHEROKEE	2001	1450	1450
228	288	NISSAN PICKUP	1993	1450	1450
229	289	TOYOTA CAMRY	2000	1450	1450

230	290	1998	171KSZ280WZ414107	1000	292	361	TOYOTA TERCEL	1996	17JACSZ18T0118802	5655Y76	1000
231	291	2003	JEEP GRAND CHEROKEE	1100	293	363	SATURN	2002	1GEFK5579ZT109440	6P87897	900
232	292	1992	1FMDUJAX6NU049396	1450	294	364	HONDA ACCORD	1994	JHMCKD55388C124111	8P49847	1300
233	293	1993	FORD TAURUS	1350	295	365	FORD FOCUS	2003	3FAFP31531316025	8P49847	1000
234	294	1998	CHEVROLET SUBURBAN	1450	296	366	TOYOTA TERCEL	1989	J1ZEL1D3665516700982	8P49847	1000
235	295	1993	CHEVROLET CHEVROLET	1450	297	367	HONDA ACCORD	1999	3HGCG665516700982	8P49847	1000
236	296	1997	1HGE1285461531827	1450	298	368	HONDA ACCORD	2001	4119G22KX15516569	8P49847	1000
237	297	2006	3GNEC137Z6G324374	1600	299	369	TOYOTA CAMRY	1999	403AA46671E073526	8P49847	1000
238	298	1988	J7ACB3EK31306949	1250	300	370	MITSUBISHI GALANT	1997	403AA46671E073526	8P49847	1000
239	299	2001	1B3E56C4D1395674	1150	301	371	HONDA CIVIC	1997	2HGE16625VH57996	8P49847	1000
240	300	2003	PONTIAC GRAND PRIX	1250	302	372	FORD EXPEDITION	2003	1FMRU1W324A43512	8P49847	1200
241	301	1993	1G2WH5477P281150	1350	303	373	HONDA CIVIC	1999	403AA46671E073526	8P49847	1000
242	302	1986	1J8E56C4D1395674	1250	304	374	LEGACY OUTBACK	1999	403AA46671E073526	8P49847	1000
243	303	1997	JN8A053YVW130727	1350	305	375	HONDA CIVIC	1999	403AA46671E073526	8P49847	1000
244	304	1985	1G1TCC44BFFN571775	1350	306	376	HYUNDAI ELANTRA	2003	KMHND450436600431	8P49847	1100
245	305	1999	1FAFP404M112427	1350	307	377	HONDA ESCAPE	1999	403AA46671E073526	8P49847	1000
246	306	1999	JHMCB7658L060006	1350	308	378	LEGACY OUTBACK	1999	403AA46671E073526	8P49847	1000
247	307	1999	1HMCB7658L060006	1350	309	379	HONDA ESCAPE	1999	403AA46671E073526	8P49847	1000
248	308	2000	413Z13C9YU131263	1200	310	380	FORD MUSTANG	2000	1FMDUJAX6NU049396	8P49847	1000
249	309	2010	3N1BC1CPAL378362	1100	311	381	TOYOTA SIENNA	2004	1GND52XYR283361	8P49847	1000
250	310	1999	1B8E576C6D11406	1200	312	382	HONDA ACCORD	2003	JHMCKD55388C124111	8P49847	1200
251	311	2002	1HGE229X2L101432	1100	313	383	HONDA ACCORD	2001	JHMCKD55388C124111	8P49847	1000
252	312	1999	1G1C313W352102252	1100	314	384	TOYOTA COROLLA	2002	1XNBRI2E312430060	8P49847	1000
253	313	1999	1FTR14X1SPR02028	1100	315	385	MITSUBISHI LANCER	2002	AJ3AZ6E2860079075	8P49847	1000
254	314	1997	1FTR14X1SPR02028	1100	316	386	PONTIAC G6	2007	1G2T258837159725	8P49847	1100
255	315	2002	1FMZJ65J922597227	1400	317	387	JEEP GRAND CHEROKEE	2003	14G6K485X38225	8P49847	1000
256	316	2005	JTD8R32E7520M9945	1400	318	388	JEEP GRAND CHEROKEE	1997	14G6K485X38225	8P49847	1000
257	317	2000	1B3E146K71N126001	1300	319	389	HYUNDAI ACCENT	1996	4T1BF128212122810	8P49847	1000
258	318	1993	1FAPP6246PH107195	1300	320	390	TOYOTA AVALON	2002	KMHCG45C1280440	8P49847	1000
259	319	1996	1B8E37C0D130873	1300	321	391	JEEP CHEROKEE	1999	JHMCKD55388C124111	8P49847	900
260	320	2009	1B8H4AAX9D160721	1300	322	392	HONDA ACCORD	1989	JHMCKD55388C124111	8P49847	1000
261	321	1984	JN6D0285E007343	1000	323	393	FORD ESCORT	2003	1FMDUJAX6NU049396	8P49847	1300
262	322	1993	JN1EB1P5P013660	1200	324	394	UNCLON LS	1993	11NH486543P6554	8P49847	1000
263	323	1993	12VC7Z0A9P5186740	900	325	395	FORD MUSTANG	2001	1FMDUJAX6NU049396	8P49847	1000
264	324	1997	1M4A84D3C78201	1200	326	396	HONDA ACCORD	1993	JHMCKD55388C124111	8P49847	1100
265	325	2002	2G4M5524231145570	1400	327	397	HONDA ACCORD	1999	JHMCKD55388C124111	8P49847	900
266	326	1999	1FMDUJAX6NU049396	1400	328	398	FORD ESCORT	1999	JHMCKD55388C124111	8P49847	1000
267	327	1994	1N4K6987RZ61059	1400	329	399	UNCLON LS	1993	11NH486543P6554	8P49847	1000
268	328	2007	2HGE13877H311257	1200	330	400	UNCLON LS	2003	11NH486543P6554	8P49847	1000
269	329	2003	2HGE13877H311257	1200	331	401	FORD ESCORT	1999	JHMCKD55388C124111	8P49847	1000
270	330	1997	1FMDUJAX6NU049396	1300	332	402	HONDA ACCORD	1993	JHMCKD55388C124111	8P49847	1000
271	331	2002	1HGE022571D10665	700	333	403	HONDA ACCORD	1993	JHMCKD55388C124111	8P49847	1000
272	332	2001	1HGE022571D10665	700	334	404	HONDA ACCORD	1993	JHMCKD55388C124111	8P49847	1000
273	333	1994	JFCR13X1RRC45134	1000	335	405	FORD FOCUS	1999	1HGE022571D10665	8P49847	1000
274	334	1998	JFKR0811W4K21857	1200	336	406	FORD FOCUS	2006	1HGE022571D10665	8P49847	1000
275	335	1991	1HGE022571D10665	1200	337	407	FORD FOCUS	1999	1HGE022571D10665	8P49847	1000
276	336	2001	1FTR00711K077173	1100	338	408	HONDA CIVIC	2006	1HGE022571D10665	8P49847	1000
277	337	2000	WYMAZ38XTE086995	1200	339	409	TOYOTA CAMRY	1998	1FAFP31531316025	8P49847	1000
278	338	2005	1G1152F357108774	1100	340	410	NISSAN SENTRA	1985	1G1152F357108774	8P49847	1000
279	339	1992	2HFK145D1144226	1500	341	411	NISSAN SENTRA	1991	1G1152F357108774	8P49847	1000
280	340	2003	JHFK18453H605072	1500	342	412	CHEVROLET BLAZER	1996	1G1152F357108774	8P49847	1000
281	341	1988	J97FLZ04D1013882	1100	343	413	CHEVROLET CAMARO	1996	1G1152F357108774	8P49847	1000
282	342	2006	1G1ZT5866F03207	1100	344	414	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
283	343	2006	1G1ZT5866F03207	1100	345	415	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
284	344	2009	19FK165X9E049209	1000	346	416	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
285	345	2003	KMHND450436600431	1000	347	417	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
286	346	2008	4S3B161618705199	1000	348	418	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
287	347	2008	1B8E56C5D614136	1150	349	419	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
288	348	1998	1FASP10P2WW265314	1150	350	420	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
289	349	2006	1G1ZT5866F03207	1100	351	421	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000
290	350	1999	2HGE1661X4H517836	1150	352	422	CHEVROLET CAMARO	1998	1G1152F357108774	8P49847	1000



ÍNDICE

ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Acuerdo número 01/2021 por el que se establece el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2021-2022, aplicable en todo el Estado de Sonora para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria..... 2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Edictos expedientes SIDUR-ED-17-020, SIDUR-ED-18-014 y SIDUR-ED-18-017 5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN

Modificaciones al presupuesto de egresos 2021, período 1° de enero al 31 de marzo..... 8

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convocatoria pública No. 005..... 10

H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO

Acuerdo que adiciona un párrafo al artículo 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Rosario..... 12

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Convocatoria de remate de 451 vehículos almacenados en la yarda municipal..... 14





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00



Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

